



Núm. 51 Lunes 29 de febrero de 2016

Sec. II.B. Pág. 16508

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD

2049 Orden ECC/242/2016, de 19 de febrero, por la que se convoca proceso selectivo para acceso, por el sistema de promoción interna, en la Escala de Ayudantes de Investigación de los Organismos Públicos de Investigación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 196/2015, de 22 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 23), por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2015, y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública.

Este Ministerio, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 13 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, acuerda convocar proceso selectivo para acceso a la Escala de Ayudantes de Investigación de los Organismos Públicos de Investigación.

La presente convocatoria tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo y lo previsto en el Acuerdo de Consejo de Ministros de 20 de noviembre de 2015, por el que se aprueba el II Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres de la Administración General del Estado y sus Organismos Autónomos, y se desarrollará de acuerdo con las siguientes:

Bases comunes

Las bases comunes por las que se regirá la presente convocatoria son las establecidas en la Orden APU/3416/2007, de 14 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» núm. 284 de 27 de noviembre de 2007), modificadas por Orden PRE/2061/2009 de 23 de julio (BOE del 30).

Bases específicas

La presente convocatoria, se publicará en el Punto de Acceso General: (http://www.administración.gob.es), así como en la página web del Ministerio de Economía y Competitividad www.mineco.es; y en la de los Organismos Públicos de Investigación; www.inta.es, www.aemps.es, www.isciii.es, www.inia.es, www.ieo.es, www.ciemat.es

1. Descripción de las plazas

Se convoca proceso selectivo para cubrir 21 plazas de la Escala de Ayudantes de Investigación de los Organismos Públicos de Investigación, Código 5024, por el sistema de promoción interna.

Del total de estas plazas se reservará 1 plaza, para quienes tengan la condición legal de personas con discapacidad con un grado de minusvalía igual o superior al 33 %.





Núm. 51 Lunes 29 de febrero de 2016 Sec. II.B. Pág. 16509

1.1 La distribución por especialidades de las 20 plazas convocadas por el sistema de acceso general es la siguiente:

Especialidad	ОРІ	N.º de plazas
Colaboración en la investigación en materia energética, medioambiental y tecnológica.	CIEMAT	2
Técnicas de laboratorio	INTA	7
Laboratorio y técnicas de experimentación en oceanografía, ecología marina y recursos vivos marinos	IEO	1
Técnica de laboratorio y experimentación agraria y alimentaria	INIA	1
Laboratorios y técnicas de análisis químico-farmacéutico.	AEMPS	7
Laboratorio y técnicas Biosanitarias	ISCIII	2

1.2 La plaza que se convoca por el cupo de reserva para personas con discapacidad corresponde al Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial «Esteban Terradas» (INTA) y los aspirantes que participen en el proceso selectivo por este cupo, podrán concurrir por cualquiera de las especialidades indicadas para las plazas convocadas para dicho Organismo por el turno general.

La plaza convocada por el cupo de reserva para personas con discapacidad será adjudicada, de entre los aspirantes con discapacidad del citado cupo que hayan aprobado el proceso selectivo, a aquel candidato con la mejor puntuación final de entre los presentados en este cupo, con independencia de la especialidad por la que concurran.

Una vez cubiertas las plazas del cupo de reserva para personas con discapacidad, los aspirantes con discapacidad que hayan superado el proceso selectivo sin obtener plaza por dicho cupo, podrán optar, en igualdad de condiciones, a las de turno general de la misma especialidad por la que hayan participado en el cupo de reserva para personas con discapacidad.

La plaza no cubierta en el cupo de reserva para personas con discapacidad, se acumularán a las de turno general en el mismo Organismo al que corresponde la plaza convocada por este cupo.

1.3 En el supuesto de que alguna de las plazas quedara desierta, el Tribunal podrá proponer al Órgano convocante que dicha plaza se destine a incrementar el número de las inicialmente previstas para especialidad distinta, pero perteneciente al mismo Organismo.

2. Proceso Selectivo

El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso-oposición, con las valoraciones, ejercicios y puntuaciones que se especifican en el Anexo I.

La fecha prevista para la realización del primer ejercicio de la oposición será en el tercer trimestre de 2016.

3. Programa

El programa que ha de regir el proceso selectivo es el que figura como Anexo II a esta convocatoria.

4. Titulación

Estar en posesión o en condiciones de obtener Título de Bachiller o Técnico. Así mismo se estará a lo establecido en la Orden EDU/2603/2009, de 10 de junio, por la que se establecen equivalencias con los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller regulados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Lunes 29 de febrero de 2016

Sec. II.B. Pág. 16510

Aquellos funcionarios del Subgrupo C2 que carezcan de la titulación requerida podrán participar en este proceso selectivo siempre que tengan una antigüedad de diez años en los Cuerpos o Escalas del Subgrupo C2 incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

También podrán participar aquellos funcionarios que, careciendo de la titulación exigida, no alcancen los diez años mencionados siempre que acrediten al menos cinco años y hayan superado el curso específico a que se refiere la disposición adicional novena del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, su homologación. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario.

- 5. Requisitos específicos para el acceso por promoción interna
- 5.1 Pertenecer como personal funcionario de carrera o personal laboral fijo, a alguno de los siguientes colectivos:

5.1.1 Personal funcionario de carrera:

Pertenecer como funcionario de carrera a alguno de los Cuerpos o Escalas de la Administración General del Estado del Subgrupo C2, incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto o a Cuerpos o Escalas Postales y Telegráficos, adscritos al Subgrupo C2 o a Cuerpos o Escalas del Subgrupo C2 del resto de los ámbitos incluidos en el artículo 2.1 del Real Decreto Legislativo 5/20015 de 30 de octubre por el que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público con destino definitivo, estos últimos, en la Administración general del Estado.

5.1.2 Personal laboral fijo:

Pertenecer como personal laboral fijo de la categoría profesional de Técnico Superior de Actividades Técnicas y Profesionales del Grupo Profesional 3 del Área Técnica y Profesional del III Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado o categorías equivalentes de otros convenios de los Organismos Públicos, Agencias y demás

Entidades de derecho público con personalidad jurídica propia, vinculadas o dependientes de la Administración General del Estado o categorías equivalentes fuera de convenio al servicio de la Administración General del Estado, sus Organismos Públicos, Agencias y demás Entidades de derecho público con personalidad jurídica propia, o dependientes de la Administración General del Estado y desarrollar las funciones de realización de proyectos de investigación científica en sus distintos ámbitos; realización de ensayos y análisis físicos, químicos y agrarios o las funciones de apoyo, colaboración o participación en el desarrollo de proyectos de investigación, en los términos previstos en el Anexo III del III Convenio Único para el personal laboral de la Administración del Estado.

5.2 Antigüedad:

5.2.1 Personal Funcionario de Carrera.

Haber prestado servicios efectivos, durante al menos dos años, como funcionario de carrera en el Cuerpo o Escala del Subgrupo C2 o en Cuerpos o Escalas Postales y Telegráficos, adscritos al Subgrupo C2 o en Cuerpos o Escalas del Subgrupo C2 del resto de los ámbitos incluidos en el artículo 2.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Lunes 29 de febrero de 2016

Sec. II.B. Pág. 16511

5.2.2 Personal Laboral fijo.

Haber prestado servicios efectivos, durante al menos dos años como personal laboral fijo en la categoría de Técnico Superior de Actividades Técnicas y Profesionales del Grupo Profesional 3 del Área Técnica y Profesional del III Convenio Único o categorías equivalentes de otros convenios de los Organismos Públicos, Agencias y demás Entidades de derecho públicos con personalidad jurídica propia, vinculadas o dependientes de la Administración General del Estado o categorías equivalentes fuera de convenio al servicio de la Administración General del Estado, sus Organismos Públicos, Agencias y demás entidades de derecho público con personalidad jurídica propia, o dependientes de la Administración General del Estado y desarrollar las funciones de realización de proyectos de investigación científica en sus distintos ámbitos; realización de ensayos y análisis físicos, químicos y agrarios o las de apoyo, colaboración o participación en el desarrollo de proyectos de investigación.

Se entenderá que una categoría se encuentra en situación equivalente a los efectos previstos en esta Convocatoria, cuando sus funciones, contenido profesional y nivel técnico resulte coincidente con la categoría de Técnico Superior de actividades técnicas y profesionales del III Convenio Único teniendo en cuenta a estos efectos los Acuerdos de la Comisión General de Clasificación Profesional de 6 de julio de 2000 y 21 de mayo de 2001.

A este respecto, no se considerarán, en ningún caso, funciones sustancialmente coincidentes o análogas, en su contenido profesional ni en su nivel técnico, con las propias de la Escala de Ayudantes de Investigación, el resto de actividades y tareas comprendidas dentro del área funcional Técnica y Profesional, precisadas en el citado Anexo III del III Convenio Único.

La acreditación de los requisitos específicos establecidos en los puntos 5.1 y 5.2 se realizará mediante certificación expedida por los servicios de personal de los Ministerios y Organismos donde presten sus servicios, según modelo que figura en los Anexos V y VI de esta Orden.

6. Solicitudes

- 6.1 Quienes deseen tomar parte en el proceso selectivo deberán hacerlo constar en el modelo 790 que será facilitado gratuitamente en Internet en el Punto de Acceso General (administracion.gob.es/PAG/modelo790).
 - 6.2. La presentación de solicitudes se realizará por cualquiera de los siguientes medios:
- a) De modo telemático, haciendo uso del servicio para la Inscripción en Procesos Selectivos del Punto de Acceso General: administracion.gob.es/PAG/ips. La presentación por esta vía permitirá:
 - 1. Inscripción en línea del modelo 790.
 - 2. Anexar documentos a su solicitud.
 - 3. Pago telemático de las tasas.
 - 4. Registro electrónico de la solicitud.
- b) Los interesados podrán formalizar su solicitud en soporte papel, rellenando e imprimiendo el modelo 790 referido en la base anterior y presentándolo en el Registro General del Organismo al que corresponde la especialidad: Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas (CIEMAT) (avenida Complutense, 40, 28040 Madrid; del Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial «Esteban Terradas» (INTA), (Carretera de Ajalvir, km 4,5, 28850 Torrejón de Ardoz Madrid), de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios (AEMPS), (Calle Campezo 1, Edificio 8, 28022 Madrid) y del Instituto de Salud Carlos III (ISCIII), (Avda. de Monforte de Lemos, 5, 28071 Madrid); del Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria (INIA) (Carretera de La Coruña km 7,5, 28040 Madrid) del Instituto Español de Oceanografía (IEO) (C/ Corazón de María n.º 8, 28002 Madrid) o del Ministerio de Economía y Competitividad, (Paseo de la Castellana, 162, 28071 Madrid) así como en los registros de las Delegaciones



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Lunes 29 de febrero de 2016

Sec. II.B. Pág. 16512

y Subdelegaciones del Gobierno de la Administración General del Estado, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el apartado duodécimo de la Orden APU/3416/2007, de 14 de noviembre, por la que se establecen las bases comunes que regirán los procesos selectivos para ingreso o acceso en cuerpos o escalas de la Administración General del Estado.

En este supuesto el pago de la tasa de derechos de examen se efectuará, junto con la presentación de la solicitud, en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito de las que actúan como entidades colaboradoras en la recaudación tributaria. En la solicitud deberá constar que se ha realizado el correspondiente ingreso de los derechos de examen, mediante validación de la entidad colaboradora en la que se realice el ingreso, a través de certificación mecánica, o en su defecto, sello y firma autorizada de la misma en el espacio reservado a estos efectos.

En aquellos supuestos en los que se haya optado por realizar la presentación telemática a través del servicio para la inscripción en Procesos Selectivos (administracion. gob.es/PAG/ips) del Punto de Acceso General la constancia de correcto pago de las tasas estará avalado por el Número de Referencia Completo (NRC) emitido por la AEAT que figurará en el justificante de registro.

- 6.3 En todo caso, la solicitud deberá presentarse en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y se dirigirá a la Secretaria de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación, del Ministerio de Economía y Competitividad. La no presentación de esta en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.
- 6.4 Solo podrá presentarse una solicitud, en la cual deberá incluirse también una única especialidad y se cumplimentará de acuerdo con las instrucciones del Anexo IV. La presentación de dos o más solicitudes, la inclusión en una instancia de dos o más especialidades o la falta de reflejo en la misma de una especialidad concreta supondrá la exclusión del aspirante sin que estos errores puedan ser subsanados posteriormente.

7. Tribunal

- 7.1 Los Tribunales calificadores de este proceso selectivo son los que figuran en el Anexo III de esta convocatoria.
- 7.2 Los Tribunales, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velarán por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

Corresponderá a los Tribunales la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de los ejercicios, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estime pertinentes.

- 7.3 A efectos de comunicaciones y demás incidencias los Tribunales, en función del Organismo al que se encuentren adscritas las plazas convocadas, tendrán su sede en:
- Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas, Avenida de la Complutense, n.º 40, 28040 Madrid, teléfono 913466000, dirección de correo electrónico: recursos.humanos@ciemat.es.
- Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial «Esteban Terradas», Carretera de Ajalvir, km 4,5 28850 Torrejón de Ardóz (Madrid); teléfonos 91 520 12 27, 91 520 13 11, 91 520 12 43 Correo electrónico: teléfono 91 520 12 27, dirección de correo electrónico: personalfuncionario@inta.es.
- Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios, C/ Campezo n.º1 Edificio 8, 28022 Madrid; teléfono 902101322, Correo electrónico: srrhhaemps@aemps.es
- Instituto de Salud Carlos III. Avenida Monforte de Lemos, n.º 5, 28071 Madrid;
 Teléfono 918222777; 918222828. Correo electrónico: personaloposiciones@isciii.es.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Lunes 29 de febrero de 2016

Sec. II.B. Pág. 16513

- Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria, Carretera La Coruña km 7,5, 28040 Madrid; Teléfonos 913473999 y 913473977, dirección de correo electrónico: secgen@inia.es.
- Instituto Español de Oceanografía, C/ Corazón de María n.º 8, 28002 Madrid;
 Teléfono: 913421148, dirección de correo electrónico: spersonal@md.ieo.es.

8. Desarrollo del proceso selectivo

Dentro de cada especialidad, el orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente en cada especialidad por el primero de la letra J, según lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas de 5 de febrero de 2015 («Boletín Oficial del Estado» n.º 36 del 11 de febrero).

9. Norma final

Al presente proceso le será de aplicación el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público, el resto de la legislación vigente en la materia y lo dispuesto en la presente convocatoria.

Contra la presente convocatoria, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este Órgano en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante el órgano jurisdiccional competente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Madrid, 19 de febrero de 2016.—El Ministro de Economía y Competitividad, P.D. (Orden 1695/2012, de 27 de julio), el Subsecretario de Economía y Competitividad, Miguel Temboury Redondo.

ANEXO I

Descripción del proceso selectivo

1. La fase de oposición constará de dos ejercicios de carácter eliminatorio:

Primer ejercicio: Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de ochenta preguntas, sobre las materias del temario correspondiente a la especialidad a la que concurre el aspirante que figura como Anexo II a esta convocatoria.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de ochenta minutos.

Se calificará de 0 a 50 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 25 puntos para acceder al segundo ejercicio.

Segundo ejercicio: Consistirá en resolver por escrito, en un tiempo máximo de una hora, un supuesto práctico, elegido por el opositor, de entre dos propuestos por el Tribunal, relacionados con el temario que figura en el Anexo II de esta Convocatoria.

Este supuesto contendrá un cuestionario de quince preguntas.

Se calificará de 0 a 50 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 25 puntos para superar el ejercicio.

Los cuestionarios de ambos ejercicios estarán compuestos por preguntas con cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. Para su contestación, los aspirantes deberán señalar en la hoja de examen la opción de respuesta que estimen



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Lunes 29 de febrero de 2016

Sec. II.B. Pág. 16514

válida de entre aquéllas que se les propongan. Dentro de cada ejercicio las preguntas tendrán el mismo valor y las contestaciones erróneas se penalizarán aplicando la fórmula v/(n-1), siendo «v» el valor de la pregunta y «n» el número de opciones posibles que contiene la pregunta.

Con el fin de respetar los principios de publicidad, transparencia, objetividad y seguridad jurídica que deben regir el acceso al empleo público, el Tribunal deberá publicar, con anterioridad a la realización de la prueba, los criterios de corrección, valoración y superación de la misma, que no estén expresamente establecidos en las bases de esta convocatoria.

Se adoptarán las medidas precisas para que los aspirantes con minusvalía gocen de similares condiciones que el resto de los aspirantes en la realización de los ejercicios. En este sentido, para las personas con minusvalía que así lo hagan constar en su solicitud, se establecerán las adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización.

La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios.

Finalizada la fase de oposición, los aspirantes que la hubieran superado dispondrán de un plazo de 20 días naturales para presentar el certificado de requisitos y méritos debidamente expedido por los servicios de personal del Ministerio, Organismo Público, Agencia o Entidad donde presten o hayan prestado sus servicios, de conformidad con lo previsto en la base decimosexta de la Orden APU/347/2007, de 14 de noviembre (BOE del 27 de noviembre).

2. Fase de concurso:

En esta fase se valorarán los siguientes méritos:

Personal Funcionario de Carrera:

- 2.1 Antigüedad.—Se valorará la antigüedad del funcionario referida a la fecha de publicación de esta convocatoria, en Cuerpos y Escalas de la Administración General de Estado, en Cuerpos y Escalas Postales y Telegráficos o en Cuerpos y Escalas del resto de Administraciones incluidos en el ámbito de aplicación del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público, con destino definitivo, estos últimos en la Administración General del Estado, teniendo en cuenta los servicios efectivos prestados y reconocidos hasta la fecha de publicación de esta convocatoria al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, a razón de 0,80 puntos por cada año completo de servicios, hasta un máximo de 12 puntos.
- 2.2 Trabajo desarrollado en los Organismos Públicos de Investigación adscritos a los Ministerios de Economía y Competitividad, Defensa y Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad: Se valorarán únicamente los años de servicios efectivamente prestados en los Organismos Públicos de Investigación adscritos a los Ministerios indicados hasta la fecha de publicación de la convocatoria, a razón de 1,25 puntos por cada año completo de servicios, hasta un máximo de 15 puntos.
- 2.3 Grado personal consolidado para el personal que se presente a esta convocatoria desde su condición de funcionario de carrera: según el grado personal que se tenga consolidado el día de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y formalizado a través del acuerdo de reconocimiento de grado por la autoridad competente, se otorgará la siguiente puntuación:

Grados 12 e inferior: 6 puntos.

Grado 13: 7 puntos.

Grado 14: 8 puntos.

Grado 15: 9 puntos.

Grado 16: 10 puntos.

Grado 17: 11 puntos.

Grado 18: 12 puntos.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Lunes 29 de febrero de 2016

Sec. II.B. Pág. 16515

Asimismo se otorgarán 2 puntos a aquellos funcionarios que en la fecha de publicación de la convocatoria no tengan ningún grado consolidado y formalizado en la Administración General del Estado y hayan prestado servicios efectivos en la misma como funcionarios de carrera al menos dos años.

2.4 Por estar desempeñando en el momento de la publicación de la convocatoria un puesto de trabajo en el mismo Organismo al que corresponda la especialidad a la que concurre el aspirante: 2 puntos

Personal Laboral Fijo:

- 2.5 Antigüedad: Se valorará la antigüedad total del trabajador en la Administración Pública, referida a la fecha de publicación de esta convocatoria, correspondiente tanto a los servicios prestados como a los reconocidos hasta la fecha indicada, a razón de 0,80 puntos por cada año completo de servicios, hasta un máximo de 12 puntos.
- 2.6 Trabajo desarrollado en los Organismos Públicos de Investigación adscritos a los Ministerios de Economía y Competitividad, Defensa y Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad: Se valorarán únicamente los años de servicios efectivamente prestados en los Organismos Públicos de Investigación adscritos a los Ministerios indicados hasta la fecha de publicación de la convocatoria, a razón de 1,25 puntos por cada año completo de servicios, hasta un máximo de 15 puntos.
- 2.7 Tiempo de permanencia en la categoría y grupo profesional: se valorará el tiempo de permanencia, referido al día de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», como personal laboral fijo de la categoría de Técnico Superior de Actividades Técnicas y Profesionales del Grupo Profesional 3 del Área Técnica y Profesional del II Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado o categorías equivalentes de otros convenios de los Organismos Públicas, Agencias y demás Entidades de derecho público con personalidad jurídica propia, vinculadas o dependientes de la Administración General del Estado, a razón de 1,70 puntos por cada año completo de servicios, hasta un máximo de 10 puntos.
- 2.8 Por la superación de procesos selectivos para acceder a la condición de personal laboral fijo: 2 puntos.
- 2.9 Por estar desempeñando en el momento de la publicación de la convocatoria un puesto de trabajo en el mismo Organismo al que corresponda la especialidad a la que concurre el aspirante: 2 puntos.
- 3. Calificación del concurso-oposición: La calificación final del concurso-oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y en la fase de oposición, sin que en ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso pueda aplicarse para superar los ejercicios de la fase de oposición, ni se pueda exceder el número de plazas convocadas por cada especialidad.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio de la fase de oposición. De continuar el empate, se atenderá a la puntuación obtenida en el primer ejercicio. Si persistiese el empate, se atenderá a la puntuación otorgada al mérito de antigüedad, al trabajo desarrollado en los Organismos Públicos de Investigación y al grado personal consolidado, en el caso de los funcionarios o al tiempo de permanencia en la categoría y grupo profesional, en el caso del Personal Laboral fijo, por este orden. Si aún hubiere lugar para ello, se atenderá al mayor nivel de titulación académica poseída. Finalmente, se dirimirá por el criterio de antigüedad total en la Administración, computándose los años, meses y días de servicio que consten en el Registro Central de Personal al día de publicación de la convocatoria.

4. Si alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de embarazo de riesgo o parto, debidamente acreditado, su situación quedará condicionada a la finalización del mismo y a la superación de las fases que hayan quedado aplazadas, no pudiendo demorarse éstas de manera que se menoscabe el derecho del resto de los aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el Tribunal correspondiente, y en todo caso la realización de las mismas



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Lunes 29 de febrero de 2016

Sec. II.B. Pág. 16516

tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

5. Los aspirantes que tengan la condición de funcionarios de Organismos Internacionales estarán exentos de la realización de aquellas pruebas o ejercicios que la Comisión Permanente de Homologación considere que tienen por objeto acreditar conocimientos ya exigidos para el desempeño de sus puestos de origen en el Organismo Internacional correspondiente.

ANEXO II

Programa

Especialidad: Colaboración en la investigación en materia energética, medioambiental y tecnológica

- 1. El CIEMAT. Naturaleza y Funciones. Régimen Jurídico.
- 2. La Ley 24/2011, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación. Objetivos generales.
- 3. La energía de Fusión: fundamentos, combustible, seguridad.
- 4. Dispositivos de energía de Fusión.
- 5. Control y medida de la radiación interna y externa.
- 6. El ciclo hidrológico.
- 7. Fundamentos de la contaminación atmosférica.
- 8. Sistemas de gestión de calidad de la investigación y la innovación en Organismos Públicos de Investigación.
 - 9. Preparación de probetas metálicas para su examen en el microscopio óptico.
 - 10. Máquinas-Herramienta: Fabricación por Arranque de Viruta.
 - 11. Programas de diseño electrónico asistido por ordenador.
- 12. Legislación española sobre protección radiológica. El Reglamento de protección sanitaria contra radiaciones ionizantes.
 - 13. Los programas de vigilancia radiológica ambiental.
 - 14. Energía y medio ambiente.
 - 15. Principales fuentes de energías renovables.
 - 16. Perspectivas de futuro de las energías convencionales en España.
- 17. Transferencia del conocimiento y la tecnología y difusión de resultados de la investigación e innovación. Políticas y fomento de la transferencia.
- 18. Apoyo a la gestión de proyectos de I+D+i en el ámbito energético, medioambiental y tecnológico. Justificación y control.
- 19. Actividades de mantenimiento, gestión y operación en un laboratorio de cultivo celular.
 - 20. Técnicas de montaje mecánico para detectores de partículas.

Especialidad: Técnicas de laboratorio

- 1. Sistema internacional de unidades.
- 2. Trazabilidad. Patrones primarios y secundarios.
- 3. Instrumentación de uso general de un laboratorio.
- 4. Unidades de medida en el campo de la radiofrecuencia.
- 5. Unidades de medidas en el campo de la electricidad.
- 6. Unidades de medida en el campo de la mecánica.
- 7. Calibración de analizadores de espectro.
- 8. Calibración de sensores de potencia de microondas.
- 9. Formas de expresar las medidas.
- 10. Calculo de errores.
- 11. Sistemas de fabricación.
- 12. Diseño asistido por ordenador.
- 13. Centros de mecanizado.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Lunes 29 de febrero de 2016

Sec. II.B. Pág. 16517

- 14. Fundamentos y aplicaciones de osciloscopios.
- 15. Fundamentos y aplicaciones de multímetros.
- 16. Características principales de los generadores de radiofrecuencia.
- 17. Teoría general de modulación de amplitud.
- 18. Teoría general de modulación de frecuencia.
- 19. Fundamentos y aplicaciones de fuentes de alimentación de laboratorio.
- 20. Cableados y conectores.

Especialidad: Laboratorio y técnicas de experimentación en oceanografía, ecología marina y recursos vivos marinos

- 1. La Oceanografía. Definición, división y objetivos. La toma de muestras en Oceanografía: significado e importancia.
- 2. Material fungible de uso más frecuente en los laboratorios de análisis oceanográficos.
- 3. Aparatos utilizados para determinar las variables físicas del mar. Descripción y uso de botellas, batitermógrafos, batisondas y otros.
 - 4. Las mareas. Generalidades. Aparatos para su medida. Lecturas de mareogramas.
 - 5. Oxígeno disuelto en agua de mar. Técnicas de determinación.
 - 6. Balanzas analíticas. Uso, manejo y mantenimiento.
- 7. Funciones de ayuda técnica en un laboratorio de química analítica aplicada al medio marino. Tipos de datos y su preparación.
- 8. Métodos y técnicas de prospección utilizados en Geología marina. Muestreos directos e indirectos.
- 9. El plancton. Muestreos de fito y zooplancton. Redes, botellas y otros aparatos, su utilización. Manejo y conservación de muestras.
- 10. Funciones de ayuda técnica en muestreos de plancton y producción primaria. Aparatos y su manejo. Tipos de datos y su preparación.
- 11. El bentos. Metodología para su estudio en fondos rocosos y fondos blandos. Manejo y conservación de muestras.
 - 12. Utilización y conservación de lupas, microscopios y otro material óptico.
- 13. Técnicas de determinación de clorofilas. Técnicas de determinación de producción primaria con carbono 14. Precauciones a tomar.
- 14. Cultivo de animales marinos. Técnicas generales y especies cultivadas más importantes. Fases del cultivo. Organización general de una planta de cultivos.
- 15. Funciones de ayuda en una planta de cultivo de peces. Aparatos y su manejo. Tipo de datos y su preparación.
- 16. Campañas de investigación pesquera. Objetivos. Adquisición, manejo y tratamiento de datos a bordo.
- 17. Funciones de ayuda técnica en una campaña de investigación en prospecciones pesqueras por arrastres. Aparatos y su manejo. Tipos de datos y su preparación.
- 18. Funciones de ayuda técnica en una campaña de investigación en prospecciones pesqueras por métodos acústicos. Aparatos y su manejo. Tipos de datos y su preparación.
- 19. Funciones de ayuda técnica en investigaciones en crecimiento de peces. Obtención de muestras. Metodología. Aparatos y su manejo. Claves talla/edad.
- 20. Procesamiento automático de datos oceanográfico-pesqueros. Principales herramientas informáticas más utilizadas: Bases de datos, hojas electrónicas y sistemas de tratamientos de textos. Breve idea de su funcionamiento.

Especialidad: Técnica de laboratorio y experimentación agraria y alimentaria

- 1. Buenas prácticas en el laboratorio.
- 2. Seguridad en los laboratorios.
- 3. Normativa de recepción, manipulación y registro de muestras de laboratorios.
- 4. Manejo de hojas de cálculo. Bases de datos.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Lunes 29 de febrero de 2016

Sec. II.B. Pág. 16518

- 5. Labores previas a la implantación de los ensayos: trabajos a realizar y maquinaria adecuada.
 - 6. Cuidados culturales de los ensayos: riego, tratamientos, abonado.
 - 7. Caracteres de identificación de variedades cualitativos y cuantitativos.
 - 8. Métodos básicos de análisis químico.
 - 9. Procedimientos y técnicas utilizadas en la síntesis química.
 - 10. Preparación y análisis de muestras de suelo, agua y planta.
- 11. Equipos y material de laboratorio. Balanzas, agitadores, espectrofotómetros y centrifugas. Uso y mantenimiento.
 - 12. Utilización de invernaderos y cámaras climáticas.
- 13. Planteamientos de los ensayos de producción vegetal: requisitos del suelo, homogeneidad, cuidados culturales.
 - 14. Técnicas de calibración de instrumentos de laboratorio.
 - 15. Cambios de estado en la materia. Solidificación. Fusión. Evaporación. Ebullición.
 - 16. Empleo de animales de experimentación. Atención y manipulación.
 - 17. Fundamentos y principios básicos de los ensayos de ecotoxicidad.
- 18. Contaminación y degradación del medio ambiente asociado a la actividad de laboratorios.
 - 19. Extracción de principios activos en material vegetal.
- 20. Morfología y composición de virus, bacterias, hongos y levaduras. Aislamiento y caracterización. Métodos de cultivo.

Especialidad: Laboratorios y técnicas de análisis químico-farmacéutico

- 1. Normas y buenas prácticas de trabajo en el laboratorio. Nociones básicas de manipulación de materias y materiales en el laboratorio. Normas de Seguridad y Prevención de Riesgos.
- 2. Riesgos específicos de exposición a agentes biológicos. Normas y métodos de radioprotección en el laboratorio de Biología.
 - 3. Elementos químicos, abundancia natural, isótopos, elementos artificiales.
 - 4. Materiales funcionales y estructurales. Metales y Aleaciones
 - 5. Los materiales desde el punto de vista de su comportamiento eléctrico.
 - 6. Estructura y función de la célula procariótica y eucariota.
- 7. Química de soluciones. Tipos y propiedades. Preparación de reactivos y soluciones. Molaridad. Normalidad.
 - 8. Ácidos y bases. Concepto de pH.
 - 9. El Sistema Internacional de Medidas.
 - 10. Técnicas de calibración de instrumentos de laboratorio.
 - 11. Validación de métodos analíticos: conceptos fundamentales
 - 12. Gravimetría I: Aspectos prácticos de la gravimetría.
 - 13. Gravimetría II: instrumental, fuentes de error.
 - 14. Centrifugación.
 - 15. Microscopía.
 - 16. Técnicas espectroscópicas.
 - 17. Técnicas cromatográficas: fundamentos, tipos
- 18. Procedimientos y técnicas utilizadas en la preparación de cultivos y otros reactivos en un laboratorio de biología.
- 19. Métodos microbiológicos: Ensayos de esterilidad. Ensayos de recuento de microorganismos. Investigación de microorganismos específicos.
 - 20. Procedimientos y técnicas utilizadas en la síntesis química.

Especialidad: Laboratorio y Técnicas Biosanitarias

1. Normas y buenas prácticas de trabajo en laboratorios biosanitarios. Nociones básicas de manipulación de reactivos y otras sustancias. Eliminación y tratamiento de residuos.





Núm. 51 Lunes 29 de febrero de 2016

Sec. II.B. Pág. 16519

- 2. Normas de Seguridad y Prevención de Riesgos específicos de exposición a agentes químicos y biológicos.
- 3. Material fungible básico de laboratorios biosanitarios. Tipos, usos, mantenimiento, conservación, limpieza y reposición de material de laboratorio.
 - 4: Reacción en cadena de la polimerasa (PCR). Tipos y principios básicos.
- 5: Características del crecimiento de los microorganismos. Medios de cultivo para crecimiento y aislamiento primario. Características y clasificación de los medios de cultivo.
 - 6. Morfología, estructura y función de la célula procariota y eucariota.
 - 7. Fundamentos y principios básicos de los ensayos de ecotoxicidad.
 - 8. Espectroscopia ultravioleta-visible.
- 9. Química de soluciones. Tipos y propiedades. Preparación de reactivos y soluciones. Molaridad. Normalidad.
- Ácidos y bases. Concepto de pH. Determinación del pH. Determinación del pH de una solución.
 - 11. Concepto de conductividad. Determinación de la conductividad de una solución.
- 12. Estructura atómica y molecular. Sistema periódico de los elementos. Concepto de valencia. Formulaciones básicas.
 - 13. Cambios de estado en la materia. Solidificación. Fusión. Evaporación. Ebullición.
 - 14. Técnicas de calibración de instrumentos de laboratorios.
 - 15. El Sistema Internacional de Medidas.
 - 16. Centrifugación y ultracentrifugación.
 - 17. Empleo de animales de experimentación. Atención y manipulación.
- 18. Normativa d transporte, recepción, manipulación y registro de muestras biológicas v ambientales.
- 19. Sistemas de gestión de calidad: certificación y acreditación. Norma UNE-EN ISO/IEC 17025:2005. Norma UNE-EN ISO 15189:2013. Norma UNE-EN ISO 9001:2015.
- 20. Conceptos básicos de mantenimiento y conservación de equipos e instalaciones de laboratorio.

ANEXO III

Tribunales calificadores

Tribunal n.º 1

Especialidad: Colaboración en la investigación en materia energética, medioambiental y tecnológica

Tribunal titular:

Presidenta: M.ª José Trigo Fernández, Escala de Ayudantes de Investigación de OPIS. Secretario: Juan Carlos Sastre Turrado, Cuerpo General Administrativo de la AGE.

Vocales: Gabriel Piña Lucas, Escala de Científicos Titulares de OPIS; Marta Navas Rumayor, Escala de Científicos Titulares de OPIS; Fernando Martín Llorente, Escala de Científicos Titulares de OPIS.

Tribunal suplente:

Presidente: Juan Luque Priego, Cuerpo General Administrativo de la AGE.

Secretaria: Cristina Camarasaltas Martín, Escala de Ayudantes de Investigación de OPIS.

Vocales: M.ª Jesús Fernández Suárez, Escala de Técnicos Superiores Especializados de OPIS; Ángel Ramírez Merino, Escala de Científicos Titulares de OPIS; M.ª Inés Sanz Romero, Escala de Ayudantes de Investigación de OPIS.





Núm. 51 Lunes 29 de febrero de 2016

Sec. II.B. Pág. 16520

Tribunal n.º 2

Especialidad: Técnicas de laboratorio

Tribunal titular:

Presidente: Francisco Moreno Atance, Escala de Científicos Superiores de la Defensa. Secretaria: M.ª Paz Alcacera Gil, Escala de Ayudantes de Investigación de OPIS. Vocales: Pedro Esteban Hernando, Escala de Científicos Superiores de la Defensa; Remedios Pérez Martínez, Escala de Técnicos Especializados de OPIS; Rafael Bardera Mora, la Escala de Técnicos Especializados de OPIS.

Tribunal suplente:

Presidenta: Ana M.ª Martín Andrés, Escala de Científicos Superiores de la Defensa. Secretario: Julio Fresneda Cuenca, Escala de Ayudantes de Investigación de OPIS. Vocales: Elena Romero Dolz, Escala de Científicos Superiores de la Defensa; Tomás Larumbe Herranz, Escala de Científicos Superiores de la Defensa; Elisa Ragel Prudencio, Escala de Científicos Superiores de la Defensa.

Tribunal n.º 3

Especialidad: Laboratorio y Técnicas de experimentación en oceanografía, ecología marina y recursos vivos marinos

Tribunal titular:

Presidente: Marta Arizcun Arizcun, Escala Científicos Titulares de OPIS. Secretaria: María Dolores Garabana Barro, Escala Científicos Titulares de OPIS. Vocales: Rosa María Gancedo Crespo, Escala Ayudantes de Investigación de OPIS; José María Ortiz de Urbina Gutiérrez, Escala Técnicos Superiores Especializados de OPIS; Bruno Cambeiro Cambeiro, Escala Ayudantes de Investigación de OPIS.

Tribunal suplente:

Presidenta: Elena Barcala Bellod, Escala Científicos Titulares de OPIS. Secretario: Jorge Lorenzo Salamanca, Escala Ayudantes de Investigación de OPIS. Vocales: Cristina Rodríguez Rodríguez, Escala Técnicos Especializados de OPIS; Ángel David Macías López, Escala Científicos Titulares de OPIS, Baltasar Patiño Alonso, Escala Ayudantes de Investigación de OPIS.

Tribunal n.º 4

Especialidad: Técnica de laboratorio y experimentación agraria y alimentaria

Tribunal titular:

Presidenta: M.ª Luz Paz Vivas, Escala Técnicos Superiores Especializados de OPIS. Secretaria: Elena Alonso Prados; Escala Técnicos Superiores Especializados de OPIS. Vocales: Cristina Redondo Casero, Escala Técnicos Superiores Especializados de OPIS; Esteban Revilla González, Escala Técnicos Superiores Especializados de OPIS; Julio López Carpintero, Técnicos Superiores Especializados de OPIS.

Tribunal suplente:

Presidente: David Ibarra Trejo; Escala Científicos Titulares de OPIS.

Secretario: Miguel Ángel Porcel Cots; Escala Técnicos Superiores Especializados de OPIS.

Vocales: Cristina Elvira Fernández Ortega, Escala Técnicos Superiores Especializados de OPIS; Carmen Barragán Alcalde, Escala Técnicos Superiores Especializados de OPIS; Ricardo Ruiz Peinado Gertrudix, Escala Técnicos Superiores Especializados de OPIS.





Núm. 51 Lunes 29 de febrero de 2016

Sec. II.B. Pág. 16521

Tribunal n.º 5

Especialidad: Laboratorios y Técnicas de análisis químico-farmacéutico

Tribunal titular:

Presidente: Francisco Javier Muñoz Aizpuru, Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado.

Secretario: Antonio Blázquez Pérez, Cuerpo de Farmacéuticos Titulares.

Vocales: Luis Miguel Olivares López Escala Técnica de Gestión de OO.AA.; Lidia Fernández Matellanos, Cuerpo de Farmacéuticos Titulares; Isabel Rodrigo Castro, Cuerpo de Farmacéuticos Titulares.

Tribunal suplente:

Presidenta: María Luisa Tarno Fernández, Escala Técnica de Gestión de OO.AA. Secretaria: Arancha Rodilla Trejo, Cuerpo de Gestión de la Administración Civil del Estado.

Vocales: Maria Luisa Moreno Gómez, Escala Técnica de Gestión de OO.AA.; Fernando Méndez Hermida, Escala Técnica de Gestión de OO.AA; Marta Álvarez Garcia, Cuerpo de Gestión de la Administración Civil del Estado.

Tribunal n.º 6

Especialidad: Laboratorio y técnicas biosanitarias

Tribunal titular:

Presidenta: Sonsoles Berrón Morato, Escala de Científicos Titulares de OPIS.

Secretario: Manuel Constenla Bergueiro; Cuerpo Especial Facultativo de Marina Civil. Vocales: Mario Pascual Carrasco, Escala de Científicos Titulares de OPIS; María Pilar Morillo Gómez, Escala Técnicos Superiores Especializados de OPIS; Maria Jesús Perteguer Prieto, Escala de Científicos Titulares de OPIS.

Tribunal suplente:

Presidente: Jose Saúl García Dos Santos-Alves; Escala Técnica de Gestión de OO.AA. Secretario: Pedro Javier Berzosa Díaz, Escala de Científicos Titulares de OPIS.

Vocales: Silvia Herrera León, Escala de Científicos Titulares de OPIS; Sonia Aguayo Balsas; Escala de Científicos Titulares de OPIS; Esperanza Rodríguez de las Parras, Escala de Científicos Titulares de OPIS.

ANEXO IV

Instrucciones para cumplimentar la solicitud

Este apartado se rellenará según lo establecido en la solicitud de admisión a pruebas selectivas en la Administración Pública y liquidación de tasas de derechos de examen (modelo 790) y en las siguientes instrucciones particulares.

En el encabezamiento de la solicitud, en el recuadro correspondiente a Ministerio, los aspirantes consignarán: «Economía y Competitividad». En el recuadro relativo a centro gestor se hará constar «Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación» y entre paréntesis se consignará el Organismo al que corresponde la especialidad por la que se presenta.

En el recuadro 15, «Cuerpo o Escala», se consignará «Escala de Ayudantes de Investigación de los Organismos Públicos de Investigación».

En el recuadro 16, «Especialidad, área o asignatura», se consignará la especialidad a la que se concurre (indicar solamente una).



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Lunes 29 de febrero de 2016

Sec. II.B. Pág. 16522

En el recuadro 17, «Forma de acceso», se consignará «P» (Promoción Interna).

En el recuadro 18, «Ministerio/Órgano/Entidad convocante», se consignará «Ministerio de Economía y Competitividad».

En el recuadro 19, se consignará la fecha del «Boletín Oficial del Estado» en el que haya sido publicada la convocatoria.

En el recuadro 20, «Provincia de examen» no se consignara nada.

En el recuadro 21, «Grado de Discapacidad», los aspirantes con discapacidad podrán indicar el porcentaje de minusvalía que tengan acreditado, y solicitar, expresándolo en el recuadro 23, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

Los aspirantes con un grado de minusvalía igual o superior al 33 % que deseen participar en el proceso selectivo por el cupo de reserva para personas con discapacidad, deberán indicarlo en el recuadro 22.

En el recuadro 24, «Títulos académicos oficiales», se hará constar la titulación que se posee para participar en las pruebas selectivas.

El importe de la tasa por derechos de examen será de 7,49 €. Para los miembros de familias numerosas de categoría general el importe de la tasa será de 3,74 €.

Están exentos del pago de esta tasa, además de las personas afectadas por el apartado duodécimo de la Orden APU/3416/2007, de 14 de noviembre, las víctimas del terrorismo, entendiendo por tales, las personas que hayan sufrido daños físicos o psíquicos como consecuencia de la actividad terrorista y así lo acrediten mediante sentencia judicial firme o en virtud de resolución administrativa por la que se reconozca tal condición, su cónyuge o persona que haya convivido con análoga relación de afectividad, el cónyuge del fallecido y los hijos de los heridos y fallecidos, de acuerdo con la disposición final quinta de la Ley Orgánica 9/2015, de 28 de julio, que añade una nueva letra al apartado cinco del artículo 18 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre.

La solicitud se dirigirá a la Secretaria de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación del Ministerio de Economía y Competitividad.





Núm. 51 Lunes 29 de febrero de 2016

Sec. II.B. Pág. 16523

ANEXO V

Certificado de requisitos y méritos para el personal funcionario

PROCESO SELECTIVO PARA INGRESO EN		BOE					
Cargo							
PRIMER APELLIDO SEGU	SEGUNDO APELLIDO			NOMBRE			
D.N.I. N	N.º R.P.) CUERPO	SITUACIÓN ADMINISTRATIV (1)			
Con destino, a la fecha de publicación de la convocatoria en: Administración General del Estado (indíquese el Centro Otros Órganos o Administraciones Públicas	Directivo)						
Referidos a la fecha de publicación de la convocator	ia:	Requisitos referidos a l plazo de presentación					
I. N.º total de años de servicio completos prestados o reconocidos al amparo de la Ley 70/78 en Cuerpos y Escalas de la Administración General de Estado, en Cuerpos y Escalas Postales y Telegráficos o en Cuerpos y Escalas del resto de Administraciones incluidos en el ámbito de aplicación del Real Decreto Legislativo 5/2015l del Estatuto Básico del Empleado Público, con destino definitivo, estos últimos en la Administración General del Estado (punto 2.1. del Anexo I).	AÑOS	N. º de años completos de servicio efectivos prestados como funcionario de carrera en Cuerpos o Escalas del grupo C2, según base 5 de la convocatoria.			AÑOS		
II. N.º total de años de trabajo desarrollados en los Organismos Públicos de Investigación (punto 2.2 del Anexo I).	AÑOS						
III. Grado personal consolidado y formalizado (punto 2.3 del Anexo I).	GRADO						
IV. Organismo de destino (según apartado 2.4 del Anexo I).	OPI						
Y para que conste expido la presente en,(lo	ocalidad, fecha,						
(1) Especifíquese la letra que corresponda: a) Servicio activo. b) Servicios especiales. c) Servicio en Comunidades Autónomas. d) Expectativa de destino. e) Excedencia forzosa. f) Excedencia para el cuidado de hijos.	por interés partion por agrupación fa incentivada.	cular.					
SUBDIRECCION GENERAL DE							
WIINGTERIO DE	•••••						





Núm. 51 Lunes 29 de febrero de 2016 Sec. II.B. Pág. 16524

ANEXO VI

(El certificado para los aspirantes, laborales fijos, por promoción interna debe extenderse en copia de este Anexo)

PROCES	SO SELECTI	VO PARA INGRESO	EN						
Cargo									
	PRIMER A	PELLIDO	SEGUNDO APEL	LIDO	NOMBRE				
						1			
	D	.N.I.	N.º R.P.		CÓDIGO CATEGORÍA SITUACIÓN ADM		SITUACIÓN ADMIN	NISTRATIVA (1)	
Administ Otros Ór	ración Gener ganos o Adn	ninistraciones Pública	ese el Centro Directivo)s: (indíquese el Centro Direc	ctivo)					
1. REC			HA DE FINALIZACIÓN DE						
(2)	Actividades 7		Área Técnica y Profesional del II o, como personal laboral fijo,						
СО	NVENIO	CATE	GORÍA	CODIGO CATEGO	RIA ÁREA FL	JNCIONA	L GRUPO PRO	FESIONAL	
	Poolize funcie	anas an prayactas de inve	otigogión, opogyog v apólicia fíci	animinan y nara	rica anava aalal	norgoján o	narticinación en el	l doparrollo do	
(2)	Realiza funciones en proyectos de investigación, ensayos y análisis físicos, químicos y agrarios, apoyo, colaboración o participación en el desarro proyectos de investigación en los términos previstos en el Anexo III del III Convenio Único para el Personal Laboral de la Administración Gener (2) Estado.						n General del		
(2)	Profesional 3		nos durante dos años como pers co Superior de Actividades Téc ituación equivalente.						
2. MÉR	ITOS REFE	RIDOS A LA FECHA	DE PUBLICACIÓN DE LA	CONVOCATORI	A:				
I Antiqüe	adad (sagin a	partado 2.5. del Anexo I	de la convocatoria)					AÑOS	
1 Anagae	cuau (seguii a	Sartado 2.5. del Allexo I	de la convocatoria)					AÑOS	
II N.º total de años de servicio completos prestados en la Administración General del Estado					AÑOS				
III Trabajo desarrollado en Organismos Públicos de Investigación (según apartado 2.6. del Anexo I de la convocatoria.)						ANOS			
N.º total Actividad Estado, d en proye	de años de se des Técnicas y o como persor	rvicios completos presta Profesionales, del gru al laboral fijo de otros co tigación, ensayos y ana	lel Anexo I de la convocatoria) ados, como personal laboral fijo po profesional 3 del III Conve onvenios de la Administración Callisis físicos, químicos y agrar	nio Único para el p General del Estado (ersonal de la A desarrollando, e	dministra n ambos	ción General del casos, funciones	AÑOS	
								ı	
V Prueba	as selectivas s	uperadas para adquirir la	a condición de personal laboral	fijo (según apartado	2.8 del Anexo	de la coi	nvocatoria)	(2) OPI	
VI Organ	nismo de destir	no (según apartado 2.9. o	del Anexo I de la convocatoria)						
Y para q	ue conste, ex	xpido la presente en,	(localidad, fech	na, firma y sello)					
(1) Especi	c) Excedencia	vo. voluntaria por interés particu voluntaria para el cuidado de		f) Excedencia v trabajadora	untaria por agrupac oluntaria por razc zosa con reserva c	ón de vio			

D. L.: M-1/1958 - ISSN: 0212-033X

MINISTERIO DE.....

(2) Poner SÍ o NO.

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE.....